



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Unidad de Transparencia

Ciudad de México veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro y en atención a la solicitud con número de folio **330008524000064**, la cual nos hizo llegar por medio del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, requiriendo lo siguiente:

“Solicito copia simple de toda la documentación, incluyendo su lista de asociados y/o afiliados tales como sus Miembros Permanentes, que ha presentado el COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO A.C., ante la CONADE para tramitar y que se le conceda su inscripción en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) y Registro Único del Deporte (RUD) por los años 2023 y 2024” (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 132, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento del solicitante que este sujeto obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica:

La Unidad de Transparencia, informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En virtud de lo anterior de lo anterior, se solicita prórroga que marca la Ley toda vez que el área correspondiente se encuentra procesando la información en comento para dar atención al requerimiento, debido a que a la fecha se está en proceso de acopio y procesamiento de la información de mérito.

Así mismo, se hace de su conocimiento que, con base en lo que se prevé en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONADE

COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Estamos a sus órdenes en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Unidad de Transparencia, ubicada en Camino a Santa Teresa 428, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 1460, México, D.F. con número telefónico 55-5927-5200 ext. 2230 o al correo electrónico: transparencia@conade.gob.mx

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIDIA ESTELA CARMONA MORENO
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA